



**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE**

INSTRUCCIONES DE ADJUDICACION No.

CAEV-FONDEN-2014-02-AD

RELATIVA A LA OBRA

**“REPOSICIÓN DE ESTRIBOS EN LA LOCALIDAD DE LA
CABECERA MUNICIPAL DE TANTIMA, MUNICIPIO DE
TANTIMA, VER.”**

**“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA
FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”**



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 27 FRACCIÓN III, 41 Y 43 Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y ARTICULO 3, **FRACCIÓN IX DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN EJERCICIO FISCAL 2014; LLEVA A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO No. CAEV-FONDEN-2014-02-AD** MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, **RELATIVO A: "REPOSICIÓN DE ESTRIBOS EN LA LOCALIDAD DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TANTIMA, MUNICIPIO DE TANTIMA, VER."**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

EN LA PRESENTE ADJUDICACIÓN No. **CAEV-FONDEN-2014-02-AD** EN LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SE INVITO A PRESENTAR PROPOSICIÓN A LA PERSONA FÍSICA Y MORAL QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE LA MISMA Y LOS PRECEPTOS SEÑALADOS EN EL MARCO LEGAL APLICABLE Y CON LAS SIGUIENTES:

INSTRUCCIONES DE LA ADJUDICACIÓN No. CAEV-FONDEN-2014-02-AD

PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS REFERENTES A:

"REPOSICIÓN DE ESTRIBOS EN LA LOCALIDAD DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TANTIMA, MUNICIPIO DE TANTIMA, VER."

I N D I C E

A. CONDICIONES, CONSIDERACIONES GENERALES Y REQUISITOS PARA CALIFICAR.

B. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ADJUDICACIÓN.

- 1.- Descripción y ubicación de los trabajos.
 - 1.1.- Descripción de la obra objeto de esta Adjudicación.
 - 1.2.- Descripción de los anticipos.
 - 1.3.- Ubicación de la obra objeto de esta Adjudicación.
- 2.- Fuentes de financiamiento.
- 3.- Normatividad que rige el procedimiento.
- 4.- Costo de la Adjudicación.
- 5.- Visita al sitio donde se realizarán los trabajos y junta de aclaraciones
- 6.- Trámites ante instancias normativas.

C. PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

- 7.- Idioma.
- 8.- Moneda de proposición y pago.
- 9.- Formato y firma de la proposición.
- 10.- Documentos que integran la proposición.

D. FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

- 11.- Cerrado y rotulación de la proposición.
- 12.- Aclaraciones sobre las instrucciones que se entregan
- 13.- Vigencia y validez de la proposición

E. RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN



- 14.- Recepción de la proposición.
- 15.- El proceso de evaluación será confidencial.
- 16.- Determinación del cumplimiento de los requisitos.
 - 16.1.- Verificación del cumplimiento de los requisitos.
- 17.- Corrección de errores.

F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- 18.- Criterio para adjudicar
- 19.- Derecho de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) de aceptar o rechazar la proposición
- 20.- Derecho de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) de declarar cancelada la Adjudicación.
- 21.- Notificación de la adjudicación.
- 22.- Firma del contrato.
- 23.- Presentación de garantías.
- 24.- Gastos Financieros.
- 25.- Terminación Anticipada.
- 26.- Rescisión Administrativa.
- 27.- Legislación para la interpretación y cumplimiento del contrato.
- 28.- Ajuste de Costos.
- 29.- Lista de planos.

A. CONDICIONES, CONSIDERACIONES GENERALES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

- I. La presente Adjudicación N° **CAEV-FONDEN-2014-02-AD**, por excepción de licitación Pública en la modalidad de **Adjudicación directa** y la proposición se presentara en **idioma español** y el monto que se consigne en precios se establecerán en **Pesos Mexicanos**.
- II. Las Instrucciones de Adjudicación a dicho procedimiento, se encuentran disponibles en las oficinas de esta Comisión ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de esta ciudad de Xalapa, Ver., a partir del **20 de Enero de 2014**, en horario de 9:00 a 14:00 horas.
- III. Todos los gastos que realice la **persona adjudicada** en la elaboración y presentación de su proposición, serán con cargo a su empresa y no serán reintegrables.
- IV. **La persona adjudicada acreditará** su solvencia moral, capacidad técnica y financiera **mediante la presentación de la** documentación que se solicita en los **documentos N° 1, 2 y 7**, la cual se presentará en **copia fotostática** para su cotejo con la **original** (que se integrara fuera del sobre de la proposición técnica y económica); reservándose la convocante el derecho de verificar la información y documentación que presenten los participantes.



- V. La **persona adjudicada** presentara previamente a la firma del contrato en la Unidad Jurídica de éste Organismo, copia certificada por Notario o Fedatario Público, con la finalidad de acreditar su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.
- VI. Aunque la LOPSRM indique como opcional presentar la inscripción en el Padrón de Contratistas de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, para esta adjudicación se presentara dicho registro Vigente.
- VII. La persona adjudicada, en la elaboración de su proposición deberá tomar en consideración las condiciones **climatológicas, topográficas, geológicas y mano de obra** calificada de la región compenetrándose en las condiciones generales y especiales del lugar de la obra, y que el desconocimiento de las condiciones anteriores, en ningún caso serviría posteriormente para anteponer inconformidad o reclamo alguno en cuanto a los procedimientos de la licitación, aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar bonificaciones a los precios unitarios considerados en la proposición.
- VIII. Los datos tales como clasificación, abundamiento, desperdicios y tratamiento de los materiales, disposición de los estratos y otras características que haya proporcionado la convocante, las cuales servirán únicamente como orientación y a título informativo, quedando bajo la responsabilidad del adjudicado juzgar dichas circunstancias, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad, la diferencia no justificará reclamación alguna en cuanto a precios unitarios.
- IX. Las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de obra anotadas por la convocante de ninguna manera justificará posterior reclamación en relación a los precios unitarios correspondientes.
- X. En ningún caso se considerarán modificaciones al programa de ejecución de obra originadas por la incorrecta o ineficiente operación de sus equipos e instalaciones; **y de las organizaciones locales en lo que se refiere a adquisición y acarreo de agregados y/o materiales de construcción.**
- XI. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proposiciones presentadas por la persona adjudicada podrán ser negociadas.
- XII. **De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 138 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa que previo a la entrega del anticipo, la persona adjudicada deberá presentar al área responsable de la ejecución de los trabajos, un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo, el cual deberá tener congruencia con el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento de los trabajos (Anexo 13.2).**

B.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA ADJUDICACIÓN.

1.- DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:

1.1.- La descripción de las obras objeto de la Adjudicación consisten en:

“REPOSICIÓN DE ESTRIBOS EN LA LOCALIDAD DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TANTIMA, MUNICIPIO DE TANTIMA, VER.”

a) PARTIDAS PRINCIPALES.

- 1. REPOSICIÓN DE DOS ESTRIBOS ELABORADOS A BASE DE CONCRETO CICLOPEO PARA SEGURIDAD Y RETENCIÓN DE MATERIAL DE APROCHE, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TANTIMA, VER.**

b) PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de los trabajos será de **90** días naturales contados a partir de la fecha de inicio.

FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LA OBRA: 07 de Febrero del 2014.

FECHA ESTIMADA DE TÉRMINO DE LA OBRA: 07 de Mayo del 2014.



1.2.- Descripción de los **anticipos**:

Se otorgará el **30%** de la asignación presupuestaria aprobada al contrato para el presente ejercicio, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar tal y como lo señala el Artículo 50 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y **Sección IV de su reglamento**.

1.3.- La ubicación de las obras objeto de esta Adjudicación se localizan en:

LOCALIDAD (ES): CABECERA MUNICIPAL DE TANTIMA.

MUNICIPIO (S): TANTIMA.

ESTADO: VERACRUZ.

2.- FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

2.1.- El financiamiento de la obra es a través de:

Acuerdo SE.123.02 emitido en la Centésima Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del comité técnico del fideicomiso número 2003 "Fondo de Desastres Naturales (FONDEN)", de fecha 14 de Octubre de 2010.

"Declaratoria de Desastre Natural por la ocurrencia de lluvias severas los días 25 y 26 de Julio de 2010, en 6 municipios, así como inundación fluvial o pluvial el día 24 de julio de 2010, en el Municipio de El Higo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave". Publicada en el Diario Oficial de la Federación el Miércoles 11 de Agosto de 2010.

Obras que llevará a cabo la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV) dentro del Programa Operativo Anual de Obras y Acciones para el Ejercicio **2014**. así mismo se hace del conocimiento de los licitantes que esta Comisión atendió lo dispuesto por los numerales 2, 3, 7, 31 y demás aplicables de los "Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz", en lo relativo a la obtención del Dictámen de Suficiencia Presupuestal (DSP), Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública (CPO) y el Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), ante la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN).

Para cualquier aclaración de las mismas, se proporcionará información adicional al Participante en los teléfonos 01 (228) 814-98-89 y 814-98-93 **Ext. 133 y 147** de las oficinas centrales de la CAEV, ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador Xalapa, Ver., **de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas**.

3.- NORMATIVIDAD QUE RIGE EL PROCEDIMIENTO.

3.1. La persona adjudicada en la preparación de sus proposiciones se obligan a observar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento y las disposiciones que de ella emanan; el Reglamento de Construcción que en el ámbito local rija, así como las demás disposiciones relativas.

3.2. Durante la construcción de la obra la persona adjudicada observará los citados ordenamientos, además de los que resulten aplicables.

4.- FORMA DE PRESENTACIÓN Y COSTO DE LA ADJUDICACIÓN.

4.1- La persona adjudicada presentará su proposición en las oficinas de esta convocante de conformidad con lo establecido en el capítulo D.- forma para la presentación de la proposición, ya que no se recibirán propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica, ni a través de mensajería.



4.2.-Las Instrucciones de Adjudicación a dicho procedimiento, se encuentran disponibles en las oficinas de esta Comisión ubicadas en la Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador de esta ciudad de Xalapa, Ver., a partir del día **20 de Enero de 2014**, en horario de 9:00 a 14:00 horas, mismas que **NO TENDRÁN COSTO**.

4.2. La persona adjudicada deberá sufragar todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su proposición y la CAEV no será responsable, en caso alguno, de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la Adjudicación y su resultado.

5.- VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS

La CAEV entregará al participante información de la ubicación de los terrenos en donde se ejecutarán los Trabajos y les proporcionará la información adicional de campo que requieran; con la finalidad de conocer todo lo relacionado al lugar de la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, caso que decida realizar la visita al sitio donde se realizarán los trabajos, sin embargo independientemente de la visita al sitio de los trabajos, el adjudicado deberá **presentar carta en papel membretado de la empresa, donde manifieste bajo protesta de decir la verdad, que conoce el sitio de la realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las instrucciones de adjudicación; por lo que no podran invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.**

6.- TRAMITES ANTE INSTANCIAS NORMATIVAS.

Con fundamento en el Artículo 19 de la LOPSRM, corresponderá al contratista realizar los trámites para liberar los permisos, que por necesidad sean requeridos en la ejecución de la obra, ante instancias como la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Secretaria de Comunicaciones y Transporte (SCT), etc, y en su caso cualquier otro tramite que este considerado dentro del catálogo de conceptos relacionado en el documento No. 12 B.

C.- PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

7.- IDIOMA

Todos los documentos y correspondencia relacionados con la proposición, deberán estar escritos en **idioma español**.

8.- MONEDA DE PROPOSICIÓN Y PAGO.

Los precios unitarios y precios totales deberán ser definidos por el adjudicado en **Pesos Mexicanos**.

9.- FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.

9.1.- La persona adjudicada deberá preparar un **original** de los **14 documentos**.

9.2.- El **original** de la proposición será elaborada con tinta indeleble (mecnografiada o mediante impresión por equipo de cómputo).

La persona adjudicada o su representante legal deberá firmar cada una de las páginas que integren su proposición. En caso que no firme la totalidad de la proposición, deberá firmar la totalidad de las páginas del "Escrito para ofertas" solicitado en el documento N° 12 A, "Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra" solicitado en el documento N° 12 B, "Análisis de precios unitarios" solicitado en el documento N° 13 y "Programas de cantidades y erogaciones mensuales de ejecución de los trabajos; maquinaria y equipo; mano de obra, suministro de materiales y del personal profesional técnico, administrativo y de servicio" solicitados en los documentos N° 5 y 14. Pero invariablemente a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

9.3. La proposición no deberá contener alteraciones, raspaduras ni tachaduras, a excepción de aquellas que sean necesarias para cumplir con los documentos de licitación o las que sean necesarias para corregir errores del



adjudicado, en cuyo caso las correcciones deberán llevar las iniciales y firma de la persona o personas que firmen la proposición.

- 9.4. Los formatos proporcionados por la CAEV y los que no se utilicen, **deberán presentarlo debidamente firmados** por el representante legal, en sus respectivos documentos. Así mismo, en caso de no utilizarlos y determinar por presentarlos en otros formatos, **deberán contener la misma cantidad de información.**

10.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

La proposición estará integrada por **14 documentos**:

- A) Proposición Técnica y Económica, documentos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.**

DOCUMENTO No. 1 REPRESENTACIÓN Y PERSONALIDAD JURÍDICA. (PROPOSICIÓN TÉCNICA)

REPRESENTACIÓN:

“**Acuse del Escrito de la Aceptación**” a presentar proposición para la adjudicación en papel membretado de la persona moral o física, dirigida al Director General de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, **indicando el número y descripción de esta licitación.**

I. PERSONALIDAD JURÍDICA.

La persona adjudicada (persona moral / física) **deberá presentar escrito en el que manifieste domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos** que deriven de los actos de procedimientos de contratación y; en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no se señale otro distinto.

II. DE LA PERSONA MORAL.

Presentar **original y copia** para su cotejo de la documentación con la que el adjudicado acredita su personalidad jurídica para contratar ante la CAEV, deberá ser la Escritura Constitutiva de la persona moral y modificaciones a la misma, en su caso, poder general o carta poder certificada por Notario Público, donde lo acredite como apoderado legal del adjudicado y cuya firma aparecerá en todos los documentos. Así mismo, presentará Cédula de Identificación Fiscal. (Presentar **original y copia** para su cotejo)

La persona adjudicada **deberá presentar escrito** mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada (**Modelo Anexo No. 1.1A**), mismo que contendrá los datos siguientes:

a).- De la persona moral: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.

b).- Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la Proposición, señalando nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público ante quien se hayan otorgado.

III. DE LA PERSONA FÍSICA.

En caso de ser persona física, **deberá presentar el original y copia** para ser cotejada de su Cédula de Identificación Fiscal, Acta de Nacimiento y de un documento vigente que lo identifique plenamente, el cual deberá ser: credencial para votar o pasaporte (presentar **original y copia** para su cotejo).



Además deberá presentar escrito mediante el cual la persona física manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, conforme al **Modelo Anexo No. 1.1B**, mismo que contendrá los datos que le sean aplicables.

DOCUMENTO No. 2

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA Y LA CAPACIDAD TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS SIMILARES A ESTA LICITACIÓN.

(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

La persona adjudicada deberá presentar la documentación que acredite **la especialidad, la experiencia y la capacidad técnica** en trabajos similares a los que son motivo de la presente adjudicación, con lo siguiente:

- a) Relación de obras similares deberá prepararse en papelería membretada de la empresa y firmada por el representante legal en el caso de persona moral y con datos personales y firma propia en caso de persona física. Se deberán incluir las obras que ya estén terminadas y en proceso, anexando en cada caso, documentos que comprueben la construcción de obras similares a la obra motivo de presentación de esta proposición.
- b) **Curriculum Vitae** en original de la persona **moral o física** debidamente soportados, así como del **personal técnico** que será encargado y responsable durante el inicio, ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar con documentos de haber estado en trabajos que tengan características técnicas y magnitud similar al objeto de la presente adjudicación, siendo de preferencia Arquitecto o Ingeniero debidamente titulado y contar con cédula profesional, reservándose la CAEV el derecho de verificar y comprobar dicha documentación.
- c) Se deberá **anexar compromiso bajo protesta de decir la verdad** del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio, ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual figurara como **superintendente de construcción quien deberá contar con la firma electrónica avanzada a efectos de la operación, control y seguimiento de la bitácora electrónica de obra pública (BEOP)**, asimismo conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones de proyecto y de construcción, **BEOP**, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la ejecución de los trabajos. Dicha carta deberá contener **descripción de la obra, periodo de ejecución, domicilio, teléfono y documentos** que comprueben su experiencia de haber estado en trabajos que tengan características técnicas y magnitud similar al objeto de la presente convocatoria, **así como el documento que compruebe que cuenta con la firma electrónica avanzada autorizada por el SAT**, siendo de preferencia Arquitecto o Ingeniero con cédula profesional, **anexando esta carta en el documento No 12**.
- d) Con respecto a los trabajos referentes a las instalaciones eléctricas y mecánicas (en su Caso), el licitante deberá acreditar y proponer en su proposición un profesionista acreditado como ingeniero mecánico electricista (o profesión a fin) con grado de licenciatura, titulado y con cédula profesional para que se responsabilice de las instalaciones electromecánicas que se requieren en las obras a cargo de la CAEV, para lo cual deberá anexar carta compromiso del profesionista, misma que contendrá, descripción de la obra, periodo de ejecución, domicilio y teléfono

DOCUMENTO No. 3

VISITA AL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS.

(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

La CAEV entregará La persona adjudicada información de la ubicación de los terrenos en donde se ejecutarán los Trabajos y les proporcionará la información adicional de campo que requieran; con la finalidad de conocer todo lo relacionado al lugar de la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, caso que decida realizar la visita al sitio donde se realizarán los trabajos, sin embargo independientemente de la visita al sitio de los trabajos, el adjudicado deberá presentar carta en papel membretado de la empresa, donde manifieste bajo protesta de decir la verdad, que conoce el sitio de la realización de los trabajos y sus condiciones ambientales, así como considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a las instrucciones de adjudicación; por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo



DOCUMENTO No. 4

PROGRAMA (EN DIAGRAMA DE BARRAS Y VOLÚMENES) DE: TRABAJO; MAQUINARIA Y EQUIPO; MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES Y DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.

(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

- a. **El Programa calendarizado de ejecución general de los Trabajos (Barras y Volumen)** que el adjudicado propone para realizar las obras, **deberá indicar por mes las cantidades (volúmenes) de trabajo a realizar** y considerando el plazo de ejecución señalado en las presentes bases. El diagrama podrá ser presentado en los formatos proporcionados por la CAEV. (**Anexo No. 4**, incluye ejemplo generado en programa de presupuestación).
- b. **El Programa de Utilización de Maquinaria y Equipo de construcción**, indicará estos equipos expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características. El diagrama podrá ser presentado en los formatos proporcionados por la CAEV y será congruente con el programa de trabajo. (**aún las arrendadas**) (**Anexo No. 4A**, incluye ejemplo generado en programa de presupuestación).
- c. **El Programa de la Mano de Obra (utilización del personal)** indicará categorías y jornadas, podrá ser presentado en el formato proporcionado por la CAEV y será congruente con el programa de trabajo. (**con operadores de maquinaria aún arrendada**) (**Anexo No. 4B**, incluye ejemplo generado en programa de presupuestación).
- d. **El Programa de Materiales y de Equipos de Instalación Permanente**, indicará estos insumos expresados en unidades convencionales y cantidades requeridas, podrá ser presentado en el formato proporcionado por la CAEV y será congruente con el programa de trabajo. (**con consumibles de maquinaria**) (**Anexo No.4 C**, incluye ejemplo generado en programa de presupuestación) (jornadas).
- e. **El Programa de Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio Encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los Trabajos**, **podrá ser presentado en el formato proporcionado por la CAEV** y será congruente con el programa de trabajo (**Anexo No. 4D**, incluye ejemplo generado en programa de presupuestación).

Deberán de presentar la información en los formatos proporcionados por la CAEV; el adjudicado que así lo determine, podrá optar por presentar estos programas en formatos realizados en impresión por computadora, los que serán aceptados siempre y cuando sean iguales y contengan la misma información que los formatos proporcionados por la CAEV.

DOCUMENTO No. 5

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

La **relación de la Maquinaria y el Equipo de Construcción Básico Fundamental** que el adjudicado propone para cumplir con el programa de trabajo, deberá presentarse conforme al formato que proporciona la CAEV (**Anexo No. 5**). Para cada una de las unidades de la maquinaria y del equipo básico o fundamental, el adjudicado deberá indicar, **marca, modelo, número de serie, potencia, usos actuales, ubicación física y la fecha en que se dispondrá** de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado.

Indicar sí la Maquinaria y el Equipo de Construcción Básico Fundamental es de su propiedad y en este caso acreditar con facturas originales y/o copias certificadas por notario de las mismas y copias simples de cada documento con el objeto de que se devuelvan al adjudicado los originales o copias certificadas una vez verificada la autenticidad.

En caso de que la persona adjudicada **vaya a arrendar el equipo**, (**indicar si es con o sin opción a compra**), deberá presentar **en original Carta Compromiso** de arrendamiento en hoja membretada del arrendador haciendo referencia a esta licitación, con la cual se realizará el compromiso debidamente firmada por su representante legal, indicándose en el escrito, **marca, modelo, número de serie, potencia, usos actuales, ubicación física y la fecha en que se dispondrá** de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado. La **carta compromiso** mencionada, **deberá contener**, el domicilio y teléfono del arrendador para facilitar a la CAEV la validación de la autenticidad del compromiso de arrendamiento.

En caso de equipo por adquirir, debe anexar copia de contrato, pedido o carta compromiso que demuestre la formalidad de la adquisición.



DOCUMENTO No. 6

REGISTRÓ ANTE EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN (SEFIPLAN) DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

El registro ante el Padrón de Contratistas de Obra Pública de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, **deberá ser Vigente.**

DOCUMENTO No. 7

ESTADOS FINANCIEROS (CAPITAL CONTABLE).

(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

Documentación que compruebe **la capacidad financiera**, acreditándose con:

1.- Declaración Anual de los ejercicios fiscales **2011 y 2012**; pagos provisionales correspondientes al ejercicio fiscal **2013 y 2014**, conforme a las fechas señaladas en el artículo 14 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta Vigente; en caso que el pago se haya efectuado por medios electrónicos, deberá presentar copia simple del comprobante que lo acredite o Adjuntando copia del comprobante del Servicio de Administración Tributaria

2.- Estado Financiero Auditado y Dictaminado Ejercicio fiscal **2011 y 2012** en términos de lo que indica el artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, así como parciales del ejercicio **2013 y 2014** de los tres meses anteriores a la fecha de presentación del presente procedimiento en papelería membretada y firma del despacho contable externo o un profesionista, en caso de personas físicas o morales de nueva creación los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición, mismo que deberán contener:

- a) Carta del Dictamen Financiero.
- b) Balance General
- c) Estado de Resultados.
- d) Comparativo de los siguientes indicadores financieros:

Razones de Apalancamiento:

- I) Deuda Capital Contable.

Razones de Liquidez:

- II) Prueba de liquidez.
- III) Prueba del ácido.

Razones de Eficiencia Operativa:

- IV) Rotación de activos totales.

Razones de Rentabilidad, retorno sobre la inversión.

- V) Retorno de activos.
- VI) Retorno de capital total.

e) Copia de la Cédula Profesional del auditor externo, (por anverso y reverso)

f) Registro autorizado del auditor ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

g) Solo en caso de aplicar, deberán presentar: en el caso de que los estados financieros, no rebasen el monto establecido por artículo 32-A del Código Fiscal de la Federación, para ser auditados y dictaminados por despacho



externo: El representante legal, deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste, que su representada no está obligada a que sus estados financieros sean auditados por despacho externo.

h) Con el fin de verificar el Capital de Trabajo, deberá presentar Balance General y Estados de Resultados mensuales de los **últimos tres meses actualizados** con corte a la fecha de presentación de proposiciones debiendo incluir copia de la cedula profesional del Contador Público y considerar lo correspondiente al numeral 2 inciso d) Comparativo de los siguientes indicadores financieros de esos meses.

i) En caso de personas físicas o morales que tengan inicio de actividades mayor de un año, debe de corresponder la declaración anual con los últimos estados financieros auditados de los ejercicios **2011 y 2012**, en el caso de proceder, los estados financieros; en el apartado de capital contable no se considerará la partida de aportaciones a futuros aumentos a capital o similar si no está debidamente soportada en el acta testimonial ante notario público en donde se reflejen tales aportaciones; asimismo para el capital social variable y para las aportaciones pendientes de capitalizar o cualquier otro concepto relacionado con el capital social, debe quedar totalmente protocolizada en el acta constitutiva.

Las personas físicas o morales con actividad menor de un año, deberán presentar el alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El capital social deberá coincidir con el de la Escritura Constitutiva para el caso de las personas morales.

DOCUMENTO No. 8
RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR.
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

Relación de los contratos de obra en vigor que tenga celebrados el adjudicado tanto con la Administración Pública como con Particulares, señalando el importe total contratado, así como los avances físicos y financieros de las obras que se señalen.

Deberán de presentar la información en los formatos proporcionados por la CAEV (**Anexo No. 8**); el adjudicado que así lo determine, podrá optar por presentar este resumen en formatos realizados en impresión por computadora, los que serán aceptados siempre y cuando sean iguales y contengan la misma información de los formatos proporcionados por la CAEV.

DOCUMENTO No. 9
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PROYECTO EJECUTIVO, MODELO DE CONTRATO E INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN.
(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- a) La persona adjudicada deberán **presentar declaración escrita** en papel membretado de la persona moral o física, **en la que manifiestan:** conocer, haber considerado para la elaboración de su proposición, aplicar y ajustarse a sus términos en el caso que se les adjudique la obra, las especificaciones técnicas de la CNA, editadas en 1993 y a las especificaciones particulares que hayan sido entregadas.
- b) La persona adjudicada deberán presentar las **especificaciones técnicas de la CNA, editadas en 1993** y las **especificaciones particulares** entregadas en el paquete de licitación, **debidamente firmadas.**

II. PROYECTO EJECUTIVO.

- a. La persona adjudicada **deberán presentar en forma escrita** y en papel membretado de la persona moral o física, declaración **de conocer el proyecto y las normas de calidad** de los materiales, indicando su conformidad de ajustarse a sus términos.



- b. La persona adjudicada **deberán presentar una relación de planos y los planos** que les hayan sido entregados impresos para la elaboración de la proposición, **debidamente firmados** del lado impreso en el recuadro de la esquina inferior derecha. Los planos que se les hayan entregado en medio electrónico ú óptico, deberán presentarlos en tamaño doble carta, firmados de igual forma.

III. MODELO DE CONTRATO.

- a) La persona adjudicada deberán presentar en **forma escrita** y en papel membretado de la persona moral o física, **declaración de conocer** el contenido del modelo de contrato y su conformidad de ajustarse a sus términos.
- b) Así mismo, **deberán de presentar** el modelo de contrato **debidamente firmado** en todas sus páginas.

IV. INSTRUCCIONES DE ADJUDICACIÓN.

- a) La persona adjudicada deberán presentar en **forma escrita** y en papel membretado de la persona moral o física, **declaración de conocer** el contenido de las **instrucciones de adjudicación**.
- b) La persona adjudicada **deberán incorporar** las presentes **instrucciones de adjudicación, debidamente firmadas** en todas sus páginas.

DOCUMENTO No. 10

DECLARACIONES POR ESCRITO.

(PROPOSICIÓN TÉCNICA)

- 1.- El licitante **bajo protesta de decir verdad, declarará por escrito en papel membretado** de la persona moral o física y firmado por el representante legal, mediante el cual manifiesta que es de **nacionalidad mexicana**.
- 2.- El licitante **bajo protesta de decir verdad, declarará por escrito en papel membretado** de la persona moral o física y firmado por el representante legal, conocer la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; **así como su conformidad de ajustarse a sus términos**;
- 3.- El licitante **bajo protesta de decir verdad, declarará por escrito** en papel membretado de la persona moral o física, no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el Artículo **51 y 78, penúltimo párrafo** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siendo estos los siguientes: **(textualizarlos)**
 - I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;
 - II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;
 - III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;
 - IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
 - V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;



- VI.** Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;
- VII.** Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.
Las personas que hayan realizado, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes;
- VIII.** Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;
- IX.** Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;
- X.** Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por sí o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y
- XI.** Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.
- 4.- La persona adjudicada **deberá presentar en forma escrita** y en papel membretado de la persona moral o física, declaración bajo protesta de decir verdad de que **no subcontratarán** la obra o parte alguna de la misma.
- 5.- Para efecto del **Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación Vigente**, el licitante **deberá presentar escrito libre** en el que además de señalar su nombre, denominación o razón social, domicilio fiscal, clave del RFC, actividad preponderante, nombre y RFC del representante legal, así como el correo electrónico de este último y que a la fecha de presentación del citado escrito, **manifiesten bajo protesta de decir verdad no estar en los siguientes supuestos:**
- I. Tengan a su cargo créditos fiscales firmes.
 - II. Tengan a su cargo créditos fiscales determinados, firmes o no, que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas permitidas por este Código.
 - III. No se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes.
 - IV. Habiendo vencido el plazo para presentar alguna declaración, provisional o no, y con independencia de que en la misma resulte o no cantidad a pagar, ésta no haya sido presentada. Lo dispuesto en esta fracción también aplicará a la falta de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31-A de este Código.
- La prohibición establecida en este artículo no será aplicable a los particulares que se encuentren en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, siempre que celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo con los recursos que obtengan por enajenación, arrendamiento,



servicios u obra pública que se pretendan contratar y que no se ubiquen en algún otro de los supuestos contenidos en este artículo.

Para estos efectos, en el convenio se establecerá que las dependencias antes citadas retengan una parte de la contraprestación para ser enterada al fisco federal para el pago de los adeudos correspondientes.

Igual obligación tendrán las entidades federativas cuando realicen dichas contrataciones con cargo total o parcial a fondos federales.

Los particulares tendrán derecho al otorgamiento de subsidios o estímulos previstos en los ordenamientos aplicables, siempre que no se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Las entidades y dependencias que tengan a su cargo la aplicación de subsidios o estímulos deberán abstenerse de aplicarlos a las personas que se ubiquen en los supuestos previstos en las fracciones del presente artículo, salvo que tratándose de la fracción III, no tengan obligación de inscribirse en el Registro Federal de Contribuyentes.

Los particulares que tengan derecho al otorgamiento de subsidio o estímulos y que se ubiquen en los supuestos de las fracciones I y II de este artículo, no se consideran comprendidos en dichos supuestos cuando celebren convenio con las autoridades fiscales en los términos que este Código establece para cubrir a plazos, ya sea como pago diferido o en parcialidades, los adeudos fiscales que tengan a su cargo. Cuando se ubiquen en los supuestos de las fracciones III y IV, los particulares contarán con un plazo de quince días para corregir su situación fiscal, a partir del día siguiente a aquél en que la autoridad les notifique la irregularidad detectada. Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

Los proveedores a quienes se adjudique el contrato, para poder subcontratar, deberán solicitar y entregar a la contratante la constancia de cumplimiento de las obligaciones fiscales del subcontratante, que se obtiene a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

- 6.- La persona adjudicada **deberá presentar en forma escrita** y en papel membretado de la persona moral o física, **declaración de integridad**, mediante el cual manifiesten de que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos de la CAEV, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas; con relación a los demás participantes.
- 7.- El adjudicado **deberá presentar por escrito en papel membretado** de la persona moral o física mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir la verdad de que los precios consignados en su proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios.
- 8.- El adjudicado **deberá presentar por escrito en papel membretado** de la persona moral o física mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir la verdad **el grado de contenido nacional de Materiales y Maquinaria y equipo de instalación permanente que proponen en la integración de su proposición.**
- 9.- El licitante que se encuentre dentro de las personas que señala el párrafo segundo de la fracción VII del Art. 51 de la ley de Obras Públicas y Servicios y Relacionadas con las Mismas, **deberá presentar por escrito en papel membretado** mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir la verdad que los estudios, planes o programas que previamente hayan realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que, en su caso, consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado;

De igual manera el licitante que no se encuentre en estos supuestos, deberá indicarlo mediante escrito bajo protesta de decir la verdad.

- 10.- El licitante **deberá presentar por escrito en papel membretado** de la persona moral o física mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir la verdad que conoce la declarativa de privacidad entregada en estas bases de licitación, por lo cual **acepta voluntariamente proporcionar de manera documental la información**



solicitada para participar en el proceso de licitación, de conformidad con los artículos 3, 14, 51, 58 de la Ley 581 para La Tutela de los Datos personales en el Estado de Veracruz y demás disposiciones aplicables.

DOCUMENTO No. 11

LISTADO DE INSUMOS, CON COSTOS DE: MATERIALES, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y MANO DE OBRA.

(PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

En este documento deberá anexarse el listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes, de acuerdo a lo siguiente:

- a) **Materiales** que se vayan a utilizar, los costos deberán ser vigentes a la fecha de presentación de la proposición, **debiendo incluir todos los cargos necesarios para que estos sean puestos en el sitio de los trabajos.**

En las adquisiciones de los suministros **deberán presentar cotizaciones del proveedor**, indicando claramente los importes y descuentos que oferten los proveedores. **Las cotizaciones deberán presentarse en original debidamente firmadas** por el representante legal de la casa comercial con el cual se realizará el compromiso de la compra, **indicándose** en el escrito marca, tipo y características del material que se cotiza; así mismo el escrito que expide la casa comercial deberá hacer referencia a esta licitación. La carta cotización mencionada deberá contener además, el domicilio y teléfono de la casa comercial que la expide para facilitar a la CAEV la validación de la autenticidad de la carta cotización **(incluye anexo ejemplificado No. 11.1)**, en caso de ser necesario auxiliares para los materiales, anexar su integración como lo señala el Artículo 193 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Por otra parte, en caso de presentarse dichas cotizaciones en papel fax, deberá **presentar escrito** en hoja membretada de la persona moral o física, **manifestando bajo protesta de decir verdad**, que fue emitida por el proveedor correspondiente.

El licitante que optase por una marca en particular para los equipamientos, que hubiere en su caso, deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los equipos y además debe de anexar a su proposición catálogos, especificaciones, curvas características y planos originales de los equipos de la marca que proponga, lo anterior con el fin de realizar una adecuada evaluación de las condiciones particulares y calidad de éstos.

- b) **Maquinaria y equipo de construcción** a utilizar, puesto en el sitio de los trabajos, expresado como "Costo Horario" considerando para sus análisis, cálculo e integración, los costos y rendimientos de las máquinas y equipos **como nuevos**; deberá presentar, sin excepción alguna, dichos análisis, calculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo que propone utilizar. **(incluye anexo ejemplificado No. 11.2 y 11.2.1).**

No obstante que la maquinaria a utilizar sea propia o arrendada, deberá presentar de toda y cada una de ellas los análisis correspondientes a los costos horarios.

El licitante para sus análisis de costos horarios considerarán a su juicio las tasas de interés "i", debiendo proponer la tasa de interés que más les convenga, la que deberá estar **referida a un indicador económico específico, mismo que deberá anexar** y estará sujeta a las variaciones de dicho indicador, considerando en su caso los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia.

- c) **Mano de obra** a utilizarse considerando los salarios vigentes que rigen en la región a la fecha de presentación de proposiciones e incluyendo todos los cargos necesarios para la ejecución de la obra; para tal fin, **deberá presentar el catálogo de la mano de obra o tabulador de salarios base de mano de obra, por jornada diurna de ocho horas, e integración de los salarios**, considerando salarios base, factor salario real y salario integrado de todo el personal a emplear **(incluye Anexo ejemplificado No. 11.3)**



En este documento el licitante deberá anexar el Análisis, cálculo e integración del Factor del Salario Real de todas y cada una de las diversas categorías del personal a emplear, este **Factor de Salario Real deberá integrarse conforme al Artículo 191 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**; (Podrá emplearse el modelo del **Anexo No. 11.3.1** incluye ejemplo en programa de presupuestación) para cada una de las diversas categorías.

d) **El adjudicado deberá de presentar la explosión de insumos (Anexo No. 11.4).**

DOCUMENTO No. 12

ESCRITO PARA OFERTAS Y EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA.

(PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

A) ESCRITO PARA OFERTAS.

Este escrito, deberá ser presentado en original y en papel membretado del adjudicado de acuerdo con el modelo proporcionado por la CAEV (**Anexo No. 12 A**), debiendo estar **firmado** por el representante Legal del Adjudicado, en todas sus páginas.

Será motivo de rechazar la proposición del Adjudicado, si el importe expresado en el “Escrito para Oferta” no sea el mismo que se presenta en la parte final del “Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra”, correspondiente al importe de la proposición.

B) CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA.

El adjudicado deberá presentar el **“Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra”**, en impresión por computadora, **respaldado** en medio magnético y en programa de cómputo **Excel**.

El “Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra” para la proposición, deberá contener todos y cada uno de los conceptos de trabajo con la clave, descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo y precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente. SERÁ MOTIVO DE RECHAZAR LA PROPOSICIÓN, LA FALTA DE ALGÚN CONCEPTO DE COTIZACIÓN DENTRO DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA. (Anexo No. 12 B ejemplificado).

En caso de existir en el “Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra”, alguna contradicción en el precio unitario, entre lo expresado con número y lo expresado con letra, **prevalecerá el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o con el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.**

Si se presenta en el “Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra”, discrepancia alguna entre las cantidades de obra y unidades de medida presentadas por el adjudicado contra las proporcionadas por la convocante, **prevalecerán las cantidades de obra y unidades de medida establecidas por la CAEV y en función de esto, la convocante realizará la corrección correspondiente a los importes para obtener el monto correcto ofertado.**

Para que sea válido el Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra, **deberá estar firmado en cada una de sus páginas por el Representante Legal del adjudicado.**

En la parte final del “Catálogo de Conceptos y Cantidades de Obra”, se asentará claramente (indicada con número y letra) la suma total que corresponderá al importe de la proposición, la cual **no debe incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA).**

DOCUMENTO No. 13

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

(PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

La persona adjudicada deberá presentar los siguientes análisis:

1.- **Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (Anexo No. 13.1)** los cuales estarán representados como un porcentaje del costo directo, identificando los correspondientes a los de Administración de oficinas de campo y



los de oficinas centrales. **Dentro de este costo el licitante deberá considerar el suministro e instalación de 2 lettereros informativos de la obra con las dimensiones y leyendas proporcionadas por la CAEV (Anexo No. 13.1.1).**

Dicho porcentaje (de Indirectos) se calculará sumando los gastos generales necesarios que resulten aplicables para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos, dividiendo esta suma entre el costo directo total de la obra, lo anterior conforme al Artículo 211, 212 y 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas que a la letra dice:

Artículo 211.- El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en el sitio de los trabajos, y comprende entre otros: los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo, el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

Para la determinación del costo indirecto se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de ello se deriven.

Artículo 212.- Los costos indirectos se expresarán como un porcentaje del costo directo de cada concepto de trabajo. Dicho porcentaje se calculará sumando los importes de los gastos generales que resulten aplicables y dividiendo esta suma entre el costo directo total de los trabajos de que se trate.

Artículo 213.- Los gastos generales que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la administración de oficinas centrales o a la administración de oficinas de campo o ambas, según el caso, son los siguientes:

I. Honorarios, sueldos y prestaciones de los siguientes conceptos:

- a) Personal directivo;
- b) Personal técnico;
- c) Personal administrativo;
- d) Cuota patronal del seguro social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores;
- e) Prestaciones a que obliga la Ley Federal del Trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción;
- f) Pasajes y viáticos del personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción, y
- g) Los que deriven de la suscripción de contratos de trabajo para el personal enunciado en los incisos a), b) y c) de esta fracción;

II. Depreciación, mantenimiento y rentas de los siguientes conceptos:

- a) Edificios y locales;
- b) Locales de mantenimiento y guarda;
- c) Bodegas;
- d) Instalaciones generales;
- e) Equipos, muebles y enseres;
- f) Depreciación o renta, y operación de vehículos, y
- g) Campamentos;

III. Servicios de los siguientes conceptos:

- a) Consultores, asesores, servicios y laboratorios, y
- b) Estudios e investigaciones;



IV. Fletes y acarreo de los siguientes conceptos:

- a) Campamentos;
- b) Equipo de construcción;
- c) Plantas y elementos para instalaciones, y
- d) Mobiliario;

V. Gastos de oficina de los siguientes conceptos:

- a) Papelería y útiles de escritorio;
- b) Correo, fax, teléfonos, telégrafos, radio y otros gastos de comunicaciones;
- c) Equipo de computación;
- d) Situación de fondos;
- e) Copias y duplicados;
- f) Luz, gas y otros consumos, y
- g) Gastos de la licitación pública;

VI. Capacitación y adiestramiento;

VII. Seguridad e higiene;

VIII. Seguros y fianzas, y

IX. Trabajos previos y auxiliares de los siguientes conceptos:

- a) Construcción y conservación de caminos de acceso;
- b) Montajes y desmantelamientos de equipo, y
- c) Construcción de las siguientes instalaciones generales:
 - 1. Campamentos;
 - 2. Equipo de construcción, y
 - 3. Plantas y elementos para instalaciones.

2.- **Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento de los trabajos (por cálculo de flujo de caja) (Anexo No. 13.2)**, que estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; para la determinación de este costo, deberán considerarse los gastos que realizará el licitante **derivados de la inversión de recursos propios o contratados, que realice el licitante para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por períodos**, el licitante deberá fijar la tasa de interés que aplicará (con base en un indicador económico específico; el cual no podrá ser cambiado o sustituido durante la vigencia del contrato), debiendo adjuntarse al análisis correspondiente.

2.1.- Anexando copia del Indicador Económico, del día tomado para el cálculo **(Anexo No. 13.3)**.

Lo anterior conforme al Artículo 214, 215 y 216 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice:

Artículo 214.- El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por períodos.

El procedimiento para el análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento deberá ser fijado por cada dependencia o entidad.



Artículo 215.- El costo por financiamiento permanecerá constante durante la ejecución de los trabajos y únicamente se ajustará en los siguientes casos:

- I. Cuando varíe la tasa de interés;
- II. Cuando no se entreguen los anticipos durante el primer trimestre de cada ejercicio subsecuente al del inicio de los trabajos, conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo de la fracción V del artículo 50 de la Ley, y
- III. Cuando resulte procedente ajustarlo conforme a lo dispuesto en los artículos 59, párrafo cuarto de la Ley y 102 del presente Reglamento.

Artículo 216.- Para el análisis, cálculo e integración del porcentaje del costo por financiamiento se deberá considerar lo siguiente:

- I. Que la calendarización de egresos esté acorde con el programa de ejecución de los trabajos y el plazo indicado en la proposición del contratista;
- II. Que el porcentaje del costo por financiamiento se obtenga de la diferencia que resulte entre los ingresos y egresos, afectado por la tasa de interés propuesta por el contratista, y dividida entre el costo directo más los costos indirectos;
- III. Que se integre por los siguientes ingresos:
 - a. Los anticipos que se otorgarán al contratista durante el ejercicio del contrato, y
 - b. El importe de las estimaciones a presentar, considerando los plazos de formulación, aprobación, trámite y pago; deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y
- IV. Que se integre por los siguientes egresos:
 - a. Los gastos que impliquen los costos directos e indirectos;
 - b. Los anticipos para compra de maquinaria o equipo e instrumentos de instalación permanente que en su caso se requieran, y
 - c. En general, cualquier otro gasto requerido según el programa de ejecución.

3.- **Cargo por utilidad (Anexo No. 13.4)**, que deberá estructurarse y determinarse considerando que dentro de su monto quede incluida la ganancia que estime recibir el contratista por la ejecución del concepto de trabajo, esta será fijada por el mismo (utilidad propuesta por el licitante); así como las deducciones correspondientes al **Impuesto Sobre la Renta y la Participación de los Trabajadores en las Utilidades de las empresas** (anexando análisis), siendo necesario su desglose.

Este cargo estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento.

Lo anterior conforme al Artículo 219 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.- **Cargos adicionales (Anexo No. 13.5).**- Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad. Lo anterior conforme al Artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice:

Artículo 220.- Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar el contratista, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos, indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Únicamente quedarán incluidos en los cargos adicionales aquéllos que deriven de ordenamientos legales aplicables o de disposiciones administrativas que emitan autoridades competentes en la materia, como derechos e impuestos locales y federales y gastos de inspección y supervisión.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

Nota: Dicho cargo se debe de aplicar al monto del costo directo.

Dentro de estos cargos el licitante deberá considerar los derechos por servicio de vigilancia, inspección y control (Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos).



- 5.- **Análisis de precios unitarios (Anexo No. 13.6).**- El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales. **El licitante deberá presentar todos** los análisis de precios unitarios de la proposición. Se deberán analizar los precios unitarios para cada uno de los conceptos de trabajo que se indican en el párrafo anterior. Para los análisis solicitados deberán utilizarse los costos directos para materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo de construcción que se valorizaron en el **Documento No. 11**, ya que se consideran parte de los análisis de precios unitarios. En cada uno de estos análisis de los precios unitarios que se están solicitando se anotará, después de la suma del costo directo, el porcentaje y la cantidad total correspondiente a los costos indirectos, costos de financiamiento, cargo por utilidad **y cargos adicionales** para obtener el precio unitario propuesto por el licitante en el Catálogo de Conceptos. **Cada uno de estos análisis deberá estar firmado por el Representante Legal del licitante**, de acuerdo con la escritura Constitutiva o por el Representante legalmente autorizado.
- 6.- Relación y Análisis de la totalidad de los básicos o auxiliares que utiliza en la integración de los precios unitarios, requeridos para la ejecución de los trabajos. **(Anexo No. 13.7).**

EN RELACIÓN CON EL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, EL ADJUDICADO DEBERÁ CONSIDERAR PARA LA INTEGRACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, EL LINEAMIENTO EMITIDO MEDIANTE OFICIO CIRCULAR SIGNADO POR LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2002, SIGUIENTE: "El Impuesto sobre las Nóminas del 2%, NO debe estar reflejado en los análisis de precios unitarios, por lo tanto, no debe estar incluido en el factor de salario real y/o dentro del factor de sobrecosto, de los cálculos que realicen en sus ofertas las personas físicas y morales que deseen contratar obras o servicios con el Gobierno del Estado"; EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, SERÁ MOTIVO DE RECHAZAR SU PROPOSICIÓN.

DOCUMENTO No. 14

PROGRAMA DE EROGACIONES MENSUALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS; MAQUINARIA Y EQUIPO; MANO DE OBRA, SUMINISTRO DE MATERIALES Y DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO.

(PROPOSICIÓN ECONÓMICA)

- a) **Programa de Erogaciones de la Ejecución general de los Trabajos, Calendarizado y Cuantificado Mensualmente**, de los conceptos que representen el monto de la proposición, debiendo existir congruencia con los programas presentados en el Documento No. 4.
- b) **Programa de Erogaciones** calendarizado y cuantificado mensualmente, **de Maquinaria, de Equipo de Construcción** debiendo existir congruencia con el programa presentado en el Documento No. 4A.
- c) **Programa de Erogaciones** calendarizado y cuantificado mensualmente, **de Mano de Obra (utilización del personal)** debiendo existir congruencia con el programa presentado en el Documento No. 4B.
- d) **Programa de Erogaciones** calendarizado y cuantificado mensualmente, **de Materiales y de Equipos de Instalación Permanente** debiendo existir congruencia con el programa presentado en el Documento No. 4C.
- e) **Programa de Erogaciones** calendarizado y cuantificado mensualmente, **de Utilización del Personal Profesional Técnico, Administrativo y de Servicio Encargado de la Dirección, Supervisión y Administración de los Trabajos** debiendo existir congruencia con el programa presentado en el Documento No. 4D.

D.- FORMA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

11.- CERRADO Y ROTULACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

La proposición se presentará en **un sólo sobre cerrado** en forma inviolable que contendrá la Proposición Técnica y Económica, conteniendo los Anexos de la proposición, los términos y los formatos requisitados; que en su caso se indiquen y que integran los **14 documentos**.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEBERÁN PRESENTARSE:



- A. EN FOLDERS POR SEPARADO.**
- B. DEBERÁ COLOCARSE EN CADA FÓLDER CARÁTULA DEL DOCUMENTO PARA FÁCIL IDENTIFICACIÓN Y MANEJO.**
- C. NO INTEGRARLOS EN RECOPIADORES O CARPETAS.**
- D. ASÍ TAMBIÉN DEBEN INCLUIR LOS ORIGINALES PARA COTEJO LOS CUALES SE DEBERÁN PRESENTAR EN FORMA SEPARADA DE LA PROPOSICIÓN.**

11.1 Este sobre cerrado se presentará, **claramente identificado en su parte exterior de la manera siguiente.**

11.1.1. Estará dirigido a la Comisión del Agua del Estado de Veracruz a la siguiente dirección: Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador Xalapa, Ver.

11.1.2. Se deberá insertar la siguiente identificación claramente marcada en el exterior del paquete:

A) Documentos que integran la: **PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

B) Número de la adjudicación de referencia: **CAEV-FONDEN-2014-02-AD**

C) **Descripción de la obra: "REPOSICIÓN DE ESTRIBOS EN LA LOCALIDAD DE LA CABECERA MUNICIPAL DE TANTIMA, MUNICIPIO DE TANTIMA, VER."**

El sobre indicará, además, el nombre, dirección y teléfono(s) y fax del licitante, nombre del representante a efecto de que sea posible devolverle la proposición sin abrir, en caso de ser desecheda o no aceptada.

12.- ACLARACIÓN SOBRE LAS INSTRUCCIONES QUE SE ENTREGAN.

12.1.- REVISIÓN DE DOCUMENTOS.

La persona adjudicada deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuran en los documentos de adjudicación. Si el adjudicado omite presentar la información requerida en los documentos de las instrucciones, o presenta una proposición que no se ajuste substancialmente y en todos sus aspectos a esos documentos, el riesgo será a su cargo y **el resultado puede ser el rechazo de su proposición.**

12.2.- APLICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES.

En caso de discrepancia entre las especificaciones generales, especificaciones particulares y/o los planos, el orden de prioridad es el siguiente: las especificaciones particulares y los planos rigen sobre las especificaciones generales y las especificaciones particulares rigen sobre los planos. Las especificaciones técnicas generales a emplearse para cada uno de los conceptos, serán las **Especificaciones Técnicas de la CNA, editadas en 1993.**

Los precios unitarios deberán de ser considerados de acuerdo a **las especificaciones generales para la construcción de sistemas de agua potable y alcantarillado emitidas por la CNA, edición 1993**, de los cuales cada concepto tiene una clave específica; en los casos en que las claves y/o conceptos no estén contenidos en las especificaciones CNA, estas se apegarán a las **especificaciones particulares de la CAEV** que para cada concepto se anexan; los conceptos cuya clave y/o descripción no se encuentren contemplados en las especificaciones antes señaladas, su alcance se regirá por la descripción del concepto mismo.

13.- VIGENCIA Y VALIDEZ DE LA PROPOSICIÓN.

13.1.- Los licitantes deberán sostener su proposición por **30 días** naturales después de la fecha de apertura de proposiciones.

13.2.- En circunstancias excepcionales, la CAEV podrá solicitar que los licitantes extiendan el período de validez de sus proposiciones. Esta solicitud y las respuestas deberán ser por escrito.



E.- RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

14.- RECEPCIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

14.1.- Se recibirá la proposición el día **27 de Enero de 2014** en esta Comisión del Agua del Estado de Veracruz en la siguiente dirección: Av. Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador Xalapa, Ver.

15.- EL PROCESO DE EVALUACIÓN SERÁ CONFIDENCIAL.

15.1.- Después de recibir la proposición, toda información relacionada con la revisión y evaluación es confidencial. Ninguna de las condiciones contenidas en las instrucciones de adjudicación, así como en la proposición presentada por el participante podrá ser negociada.

16.- DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

16.1.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS.

En la revisión de la proposición, la CAEV determinará si cumple con los requerimientos de los documentos de Adjudicación. Para el propósito de este punto, una proposición cumple con los requisitos si no tiene desviaciones o reservas importantes a los términos, condiciones y especificaciones de los documentos de Adjudicación. Una desviación o reserva importante es aquella que afecta la calidad o desarrollo de los trabajos, o limita de manera sustancial la proposición y los derechos de la CAEV sobre la ejecución del contrato o que afecte la posición competitiva de otras proposiciones que cumplan con los documentos de Adjudicación.

17.- CORRECCIÓN DE ERRORES.

17.1.- La proposición, será verificada por la CAEV para comprobar si existe cualquier error aritmético. Los errores pueden ser corregidos por la CAEV como sigue:

17.2 Cuando exista discrepancia entre las cantidades de trabajo y unidades de medida establecidas por la CAEV en el Documento No. 12 B "Catálogo de conceptos y cantidades de obra" y las expresadas en la proposición del participante, **prevalecerán las establecidas por la CAEV y los importes de las proposiciones presentadas serán corregidos para obtener el monto correcto ofertado.**

En caso de existir en el Documento No. 12 B "Catálogo de Conceptos y cantidades de obra", alguna contradicción en el precio unitario, entre lo expresado con número y lo expresado con letra, **prevalecerá el que coincida con el análisis de precio unitario correspondiente o con el consignado con letra.**

17.3 Si existiera una diferencia entre el precio unitario y el importe total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

17.4 Si el participante no aceptare la corrección su proposición será rechazada.

17.5 El importe total de la proposición será ajustado por la CAEV de acuerdo con el procedimiento arriba mencionado.

F.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

18.- CRITERIO PARA ADJUDICAR.

18.1.- El contrato se adjudicará si la proposición es solvente y reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CAEV y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el **Artículo 38** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

19.- DERECHO DE LA CAEV DE ACEPTAR O RECHAZAR LA PROPOSICIÓN.

19.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en estas instrucciones, la CAEV, por causas justificadas, se reserva el derecho de aceptar o rechazar la proposición, con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del participante afectado por esta determinación.

20.- DERECHO DE LA CAEV DE DECLARAR CANCELADA LA ADJUDICACIÓN.

20.1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en las Instrucciones de adjudicación, la CAEV, se reserva el derecho de cancelar la Adjudicación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia o entidad y rechazar todas las proposiciones en cualquier momento, con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna respecto del participante afectado por esta determinación.

21.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

21.1.- La CAEV notificará por oficio la aceptación de la proposición presentada por el adjudicado.

22.- FIRMA DEL CONTRATO.

22.1 La persona física o moral que en su caso resulte adjudicado, deberá presentar ante la Unidad Jurídica de esta Comisión, la "Opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales", a través del cual se compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la regla **I.2.1.16** y **II.2.1.13** de la resolución miscelánea fiscal para el **2014**, o aquella que en el futuro la sustituya.

La persona física o moral que resulte adjudicado, deberá realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

La "Opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales", deberá ser presentada ante la Unidad jurídica de esta Comisión por la persona física o moral adjudicada previo a la formalización del contrato correspondiente.

En el caso de propuestas conjuntas, se deberá presentar la "Opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales", por cada una de las personas obligadas.

En caso de que previo a la formalización del contrato correspondiente, la comisión recibe del SAT el "acuse de respuesta" de la solicitud en el que se emita un opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resulto adjudicada, la CAEV se abstendrá de formalizarlo, se remitirá a la secretaría de la función la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado.

22.2 El Adjudicado procederá a firmarlo en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz, ubicadas en la Avenida Lázaro Cárdenas No. 295, Col. El Mirador Xalapa, Ver, en la fecha y hora que se señale en la notificación del fallo, la cual deberá estar comprendida dentro de los **15 días naturales siguientes a la notificación del fallo**. El contrato debe corresponder al modelo proporcionado en los documentos de Adjudicación al cual se le incorporarán todos los acuerdos entre las dos partes.

22.3.- El diferimiento en la firma del contrato por causas no imputables al contratista, prorrogará en el mismo número de días las fechas de iniciación y terminación de las obras.

22.4.- En el contrato se estipularán en sus cláusulas la forma de pago de los trabajos que se realicen posteriores a la formulación de éste. Los pagos se efectuarán mediante previa estimación de obra, que abarcará como máximo



un plazo no mayor a un mes calendario. Los volúmenes de obra indicados en la estimación serán responsabilidad de la supervisión encargada de la obra.

22.5.-El contratista deberá presentar su registro vigente ante el padrón de contratistas de Obras Públicas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

22.6. El participante que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos del artículo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

22.7. **Previo a la firma del contrato, el licitante ganador entregará en la Unidad Jurídica de la CAEV copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.**

23.- PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS.

23.1. Dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de recibida la comunicación del fallo, e invariablemente antes de la firma del contrato, el participante proporcionará a la CAEV garantía de cumplimiento del contrato en moneda nacional que estará constituida mediante fianza otorgada por una institución de crédito o fianzas, **nacional**, autorizada y aceptable para la CAEV.

Para el caso de la fianza de anticipo, se constituirá por el participante que resulte seleccionado, fianza por la totalidad de los montos concedidos por concepto de anticipo, a que refiere el inciso B) del punto 1.2 de la "descripción de los anticipos" de estas Instrucciones, **exceptuando el caso cuando la convocante determine no otorgar anticipo.**

Para el caso de la fianza de cumplimiento, se constituirá como mínimo por el 10 % (Diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A.) Deberá expedirse a favor de: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Con respecto a lo estipulado por el Artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y para los efectos de la garantía por defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el contratista, este último deberá constituir FIANZA por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los trabajos.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

24.- CONDICIONES DE PAGO

24.1.- De conformidad con el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el pago será mediante estimaciones de trabajos ejecutados que se deberán formular con una periodicidad no mayor de un mes. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que señale la CAEV en el contrato, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la dependencia o entidad, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

25.- GASTOS FINANCIEROS.

25.1.- En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, la CAEV, a solicitud del contratista, deberá pagar gastos financieros conforme **a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de**



Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos **empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y** se calcularán sobre las cantidades no pagadas, **debiéndose computar** por días naturales desde que **sean determinadas y** hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la CAEV.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, **o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.**

26.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

- 26.1.- La CAEV podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. La CAEV designará a los servidores públicos que podrán ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de ésta, la que no podrá prorrogarse o ser indefinida.
- Asimismo, podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; **se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave o por resolución de autoridad judicial competente,** o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere este punto.

27.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

- 27.1.- En la suspensión, rescisión administrativa o terminación anticipada de los contratos deberá observarse lo siguiente:

- I.- Cuando se determine la suspensión de los trabajos o se rescinda el contrato por causas imputables a la CAEV, ésta pagará los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate;
- II.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables al contratista, una vez emitida la determinación respectiva, la CAEV precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías. En el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados;
La CAEV podrá optar entre aplicar las penas convencionales o el sobrecosto que resulte de la rescisión, debiendo fundamentar y motivar las causas de la aplicación de uno o de otro;
- III.- Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la CAEV pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, y
- IV.- Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, el contratista podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, si opta por la terminación anticipada del contrato, deberá solicitarla a la CAEV, quien determinará lo conducente dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación del escrito respectivo; en caso de negativa, será necesario que el contratista obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente, pero si la CAEV no contesta en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición del contratista.

Una vez comunicada por la CAEV la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse



cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, **y en su caso, proceder a suspender los trabajos**, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra. El acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público. El contratista está obligado a devolver a la CAEV, en un plazo de diez días naturales, contados a partir del inicio del procedimiento respectivo, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

28.- LEGISLACIÓN PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

- 28.1.- Será responsabilidad del participante tener conocimiento cabal de las disposiciones legales de los Estados Unidos Mexicanos, especialmente en los aspectos laborales, tributarios, administrativos y de legislación sobre la obra pública.
- 28.2.- Para la interpretación y cumplimiento del contrato de obra respectivo, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en la presente documentación y en el modelo de contrato, el participante acepta someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Xalapa, Ver., por lo que deberá renunciar al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio, presente o futuro, o por cualquier otra causa.

29.- AJUSTE DE COSTOS.

29.1.- AJUSTE DE COSTOS.

- 29.1.1.- Procederá el ajuste de costos, atendiendo a lo dispuesto por el Artículo **56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el ajuste de costos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los procedimientos establecidos en el Artículo 57 y 58 del ordenamiento legal antes señalado, que a la letra dice:

ARTÍCULO 57.- EL ajuste de costos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los siguientes procedimientos:

- I. La revisión de cada uno de los precios del contrato para obtener el ajuste;
- II. La revisión por grupo de precios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen cuando menos el ochenta por ciento del importe total faltante del contrato, y
- III. En el caso de trabajos en los que se tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones.

ARTÍCULO 58.- La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos a que se refiere el artículo anterior se sujetará a lo siguiente:

I. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, con respecto al programa que se hubiere convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido. Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios será la del acto de presentación y apertura de proposiciones;

II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México. Cuando los índices que requiera el contratista y la dependencia o entidad no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de



- México, las dependencias y entidades procederán a calcularlos conforme a los precios que investiguen, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México;
- III. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y
- IV. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la S.F.P.

Los precios unitarios que cotice el participante, podrán ser ajustados de acuerdo al estudio de escalamiento correspondiente, tomando como base los relativos emitidos por el Banco de México, siempre y cuando la obra se esté ejecutando conforme al programa de trabajo vigente. El licitante deberá presentar en su solicitud de ajuste de costos toda la información requerida.

En todos los casos, el porcentaje por concepto de anticipo que deberá afectar al importe de los ajustes que, en su caso, resulten procedentes conforme a la ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, será el mismo que se haya otorgado.

29.2.- FORMULA DE AJUSTE.

29.2.1.- Los precios unitarios de los conceptos de trabajo consignados en el catálogo, estarán sujetos a reajustes mediante la aplicación de la fórmula de ajuste que se establece en este documento. Estos ajustes podrán incrementar o disminuir el precio original del presupuesto en cada concepto de trabajo, con relación al más reciente ajuste efectuado de los costos de los trabajos por ejecutar, conforme con el programa de ejecución vigente, según la variación de los costos que sirvieron de base para la integración de la Adjudicación.

Se considerará que el participante ha incluido en sus precios iniciales los mecanismos que estime necesarios para que los precios, una vez ajustados por la fórmula, reflejen su particular estructura de costos.

La fórmula de ajuste que se aplicará a todos los precios unitarios de los distintos conceptos de trabajo contemplados en el catálogo de conceptos del contrato, será la siguiente:

ESTRUCTURA GENERAL DE LA FORMULA DE AJUSTE

$$I = (Pm \times Am) + (Po \times Ao) + (Pq \times Aq) + \dots + (Pi \times Ai)$$

Siempre que:

$$Pm + Po + Pq + \dots + Pi = 1$$

Dónde:

- I=** Factor de incremento en el periodo en estudio por ajuste de costos, expresado en fracción decimal.
- Pm=** Porcentaje de participación de los materiales con respecto al costo directo, expresado en fracción decimal.
- Am=** Cociente de índices promedio en el periodo de ajuste entre el promedio de índices en el periodo que corresponda a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de los materiales que intervienen en el tipo de obra de que se trate.
- Po=** Porcentaje de participación de la mano de obra con respecto al costo directo, expresado en fracción decimal.
- Ao=** Cociente de índices promedio en el periodo de ajuste entre el promedio de índices en el periodo que corresponda a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de la mano de obra que interviene en el tipo de obra de que se trate.
- Pq=** Porcentaje de participación de la maquinaria y equipo de construcción con respecto al costo directo, expresado en fracción decimal.



- Aq=** Cociente de índices promedio en el periodo de ajuste entre el promedio de índices en el periodo que corresponda a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de la maquinaria y equipo de construcción que interviene en la obra tipo de que se trate.
- Pi=** Porcentaje de participación de algún otro insumo específico de que se trate en el costo directo, expresado en fracción decimal.
- Ai=** Cociente de índices promedio en el periodo de ajuste, entre el promedio de índices en el periodo que corresponda a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, de algún otro insumo específico que interviene en la obra tipo de que se trate.

Según las características, complejidad y magnitud de los trabajos efectuados, la CAEV podrá adicionar o sustraer a la expresión anterior los sumandos que se requieran, conforme a los diversos elementos intervengan en el tipo de obra que se trate.

Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos, serán calculados en base a los relativos o índices nacionales de precios productor con servicios que determine el **Banco de México**. Para los costos de insumos del extranjero la CAEV, reconocerá los índices de las fuentes oficiales del país de origen de dichos insumos.

Cuando los índices que requiera el contratista o la CAEV no se encuentren dentro de los publicados por el **Banco de México**, la CAEV procederá a calcularlos conforme a los precios que investiguen, utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como al capítulo quinto, en sus Artículos del 173 al 184 del Reglamento de la misma Ley.

30.- LISTA DE PLANOS

30.1.- LISTA DE PLANOS

Los planos que se entregarán a los licitantes como parte de esta adjudicación, son los siguientes:

No.	NOMBRE DEL PLANO	MUNICIPIO / LOCALIDAD	CLAVE
1.-	REPOSICIÓN DE DOS ESTRIBOS ELABORADOS A BASE DE CONCRETO CICLOPIO PARA SEGURIDAD Y RETENCIÓN DE MATERIAL DE APROCHE	TANTIMA / TANTIMA	CAEV-TATI-FN10-101/13

El contratista al finalizar los trabajos, se obliga a entregar los planos de proyecto construido (condición "As Built") en original y en CD RW, programa AUTOCAD-2000 como mínimo; implementados con las modificaciones autorizadas durante el proceso de construcción de la obra, al proyecto original; así mismo, se obliga a entregar el manual de operación y/o mantenimiento de la obra. Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad del contratista.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., 20 DE ENERO DE 2014.
EL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DEL AGUA
DEL ESTADO DE VERACRUZ

ING. FRANCISCO A. VALENCIA GARCÍA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"